

Tipo de proceso: Liquidación sociedad conyugal

Número de radicación: 2018-00406-96

Demandante: Carlos Andrés Quintero Pulgarín

Demandado: Ana Liliana Morales Quintero

Auto. No. 960



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el oficio recibido el día 29 de abril del presente año, por parte de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE RICAURTE, CUNDINAMARCA**, se procede a poner en conocimiento de la parte demandante que, en atención al oficio No. CSJ-080, allegado a la sede operativa Ricaurte, el día 18 febrero 2021, bajo el número interno 2021019925, la misma NO ha tomado atenta nota respecto al registro de EMBARGO al vehículo de placas **ZDE43D**, esto teniendo en cuenta que el 21 de diciembre del año 2020 se trasladó para el OT de Circasia Quindío.

Lo anterior atendiendo a que el vehículo registra de propiedad de MARIA RUBY MARTINEZ con la cedula No. 65753152.

Por el Centro de Servicios, se ordena incorporar el Oficio No. CSJ-080 a este auto.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f03757e2acc47635c19ef891b170fa19b4286316e4c536186f0e098759b91b0b

Documento generado en 03/05/2021 07:32:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**